

relevante y pertinente que permita conocer los trabajos y acciones emprendidas, además de revisar físicamente; correspondencia, inventarios, cesiones de derechos, contratos, adquisidores, desincorporaciones, incorporaciones y donaciones de bienes muebles e inmuebles, en si los servicios que se brindan en dicho departamento, **cierre de la auditoría** que consiste en dar a conocer al ente fiscalizador los resultados derivados de la auditoría, con la finalidad de que en los términos y plazos acordados, sean atendidas las recomendaciones correctivas emitidas. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

TERCERO. – En nuestra opinión como ente fiscalizador y de acuerdo a las evaluaciones realizadas al departamento de Sindicatura Municipal, que consistieron en verificar si el mismo se encuentra funcionando correctamente, de lo cual la valoración del departamento en mención es considerada como **positiva** al tener en correcto funcionamiento. En la presente se realizaron recomendaciones preventivas y correctivas que se les dará seguimiento mediante cedula de observaciones.

CUARTO. – El Departamento de Sindicatura Municipal justifico contar con; código de conducta, manual de organización (misión, visión, valores, objetivo general y objetivos específicos), Programa Operativo Anual aprobado, organigrama y funcionamiento de cada área administrativa en concordancia con las facultades otorgadas por el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

QUINTO. - Con el resultado obtenido en la presente se determina que no es procedente el iniciar proceso de investigación de presuntas responsabilidades administrativas, puesto que no se encontraron irregularidades o hallazgos que se consideren como presuntas faltas administrativas.

XXXI.- RECOMENDACIONES

I. Preventiva. – Este ente fiscalizador recomienda al ante auditado el abstenerse de expedir de constancias de identidad, esto derivado a que esta facultad es exclusiva del Oficial del Registro Civil, acorde a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 92 bis del Código Familiar del Estado de Zacatecas. Por otro lado, pero en el mismo sentido no se encontró autorización de dicha facultad por parte H. Ayuntamiento.

00000039

II.- Preventiva. - Se recomienda al ente auditado abstenerse de expedir las constancias de autorización de salida de menores fuera del país, esto derivado a que no fue encontrada la facultad o disposición expresa en normativa alguna o mediante acuerdo de cabildo aprobado por mayoría relativa, la presente recomendación se realiza en cuestión de prevención de la posible comisión del delito de Abuso de Autoridad, derivado a que dicha facultad es atribuida a Fedatarios Públicos y Autoridades Jurisdiccionales, lo anteriormente expuesto se encuentra fundamentado en el artículo 49 de la Ley de Migración y 42 fracción V y 53 del Reglamento de Migración.

III.- Correctiva. - Se recomienda el modificar el código de conducta por un reglamento interno de trabajo específico del departamento, que contenga; obligaciones, limitaciones y prohibiciones de los servidores públicos que ahí laboren, además de colocarlo en un lugar visible y dar a conocer a los Servidores Públicos Adscritos al departamento.

IV.- Correctiva. - Se recomienda el realizar las gestiones posibles para el pago de tenencias y refrendos vehiculares mediante el Programa Operativo Anual y así llegar un convenio con la Secretaría de Finanzas del Estado, y hacer uso de los Decretos Gubernativos para Estímulos Fiscales para la condonación de los accesorios causados por adeudos de pago de contribuciones asociadas al control Vehicular.

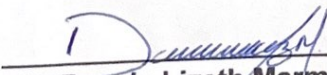
Lo anterior en los artículos 53 y 54 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

Loreto, Zacatecas en fecha de presentación mediante el H. Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas.

Refrendado por:



Lic. Daniel Alejandro Sandoval Arriaga
Titular del Órgano Interno de Control Municipal



Lic. Dayela Lizeth Marmolejo Olvera
Auditora Auxiliar



Lic. Martha Cecilia Hernández Olvera
Auditora Auxiliar

00000040